

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00054-00.

A fin de que se concrete la notificación del demandado la parte interesada debe suscribir la comunicación y aportarla debidamente cotejada y sellada por la empresa de correos en la forma prevista por el inciso cuarto del numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88a365ad9704e89ad585f3f97b1d57df5e05ca981fea96873912545c53757d3a

Documento generado en 01/07/2022 02:58:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>